



Expediente N° 943-J y 944-J, Región Metropolitana Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "León Woppke con Fisco de Chile", rol N° C-5195-2006, del 6° Juzgado Civil de Santiago.

SECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

13 NOV 2014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 RECIBIDO

SANTIAGO,

13 NOV 2014

N° 1085

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 879 y N° 888 ambos de 13 de septiembre de 2005; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 28 N° 1 del D.L. N° 1.263/1975, el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.F.L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 265 de 27 de octubre de 2014 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 6.616, de 6 de Noviembre de 2014.

DECRETO (EXENTO)

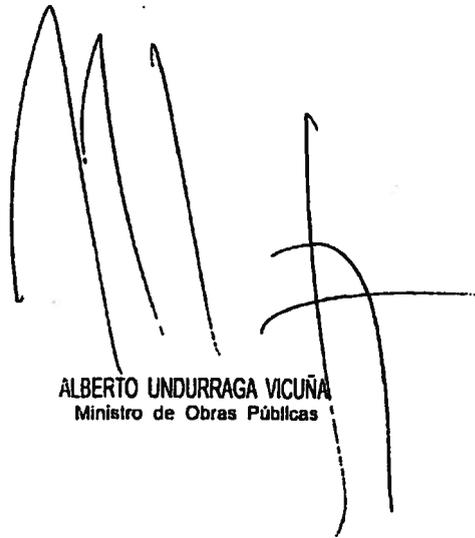
1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 6° Juzgado Civil de Santiago, de 24 de mayo de 2010, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de 30 de junio de 2011, dictadas en los autos caratulados "León Woppke con Fisco de Chile", rol N° C-5195-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 6° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar directamente a: 1) **MARÍA CONSUELO**, 2) **MARÍA LUISA**, 3) **MARÍA ELVIRA DE JESÚS**; 4) **MÓNICA CECILIA** todas de apellidos **LEÓN WOPPKE**; 5) **MARÍA VERÓNICA**, 6) **ROBERTO ALFONSO**, ambos de apellidos **LEÓN VALDES**; 7) **MARÍA FRANCISCA**, 8) **JOSÉ IGNACIO**, 9) **LUIS FERNANDO**, los tres últimos de apellidos **LEÓN LUQUE**, o a quien o a quienes sus derechos representen la suma total y en conjunto de \$140.906.420. Al momento del pago deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda. Atendido que la liquidación de fecha 3 de septiembre de 2014, considera reajustes hasta diciembre de 2013, procede que se autorice a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, considerando los reajustes de la indemnización de acuerdo a la variación del IPC desde el mes de enero de 2014 y el pago de la indemnización definitiva.

N° Proceso 8261171

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 6° Juzgado Civil de Santiago, la suma única y total de \$140.906.420, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 6° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000243-0, por la suma de \$154.998.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

